SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO.

El Señor D. Joseph Cortes dijo que respecto de que dha Plaza se ha de dar al mas Benemerito
Tiene Voto y parezer de que se mediante Informe de los que Sirven dha facultad de medicina
para que con mas fundamento recaiga nombramiento de Persona que ocupe la dha Plaza Consti-
dicon Superiores, se conforma Con los demas que piden que en dho nombramiento recaiga
Siendo dhos Informes, protestando como protesta la nulidad de lo que en contrario sea Or-
dare maiormente quando esta Plaza y todas las demas que tienen Renta de Titulados reserva
Doctores graduados en dha facultad de medicina, y estar notorio no tener tal grado de Doctor
en medicina el dho D. Joseph de la Cueba, por cuia causa Suplica a Señor Alcalde maior se sirva
Vsia Contando de los graduados de los Protomedicos, y presentandose en este Consejo no tiene bastante
bre lo se ofrezido, para lo Vltimo en esta Ynformacion de la Persona y per abtes para obtener lo que pide
berdon, a pluralidad como a sido de lo contrario antes si Magestad y Señores Presidente y todos de-
la Real chancilleria de Granada, Vacando Plaza y Propio por fallecimiento
El Señor D. Joseph de Riuera Dijo que Siempre a sido y entendido los Doctor Capitulares por los cuias
hazer Capitulos que en tre de Sus Vnidades en Cavildo en Razon de hazer eleccion de Segundo Medico
desta Ciudad por muerte de D. Juan Liberti que lo era, por eleccion nombramiento de
Ciudad, Sr Maiores premidos ningunos de Regimiento como de ninguno en la eleccion que hizo en el
Doctor D. Salvador Lloret de su primero Medico en la forma que se hizo y refiere del Diputado
añadiendo a esto estar mui cierto que en dho tiempo de Sus Vnidades absoluto como tienen hablado D. Juan
de Loca D. Joseph Gonzalez, por eleccion diputados de Su Magestad en Cortes en Virtud y
Cuia Informe, y Sacando todo con Grandes y Superiores y Conocimiento de los Referentes Diputados y
Dia el escrito del Medico antiguo y D. Joseph de la Cueba que lo era en dho tiempo
mar de Quinze años acia parte regulando lo Cabal el Primer Quarto de su D. en ella por Sus Vnidades como
titulo de Protomedico de Sus Reales Guardas, de la Casa, Sitios de dho años con boca de Vsagre y portam
Vsagre aquí dho ala Capitulo de Granada y Cortes por Ynstrumento del Vniuersal todo que lo en
Provincias, Y que no sabio que Su Magestad Dios que Plazas alcanzando que grandes Experiencias Vsa
Vistor Cirujano de Medico ha servido de ocupar le Con titulo de Medico de la Real familia
por Cuias Razones y por mucho que le asisten Grados a seguir el grado de Vniuersidad Cervantes
por su Parte, entendido Medico de esta Ciudad Con Voto Consultivo Como lo tiene y parezer y todo
Plaza y todo Ynforme el Señor Alcalde maior se sirva de Corresponder Con el Voto y parezer y todo
Con titulo Ynforme lo que hasta Sirve Consultivo Ynforme hasta Sirve
El Señor D. Juan del Corro: Dijo lo mismo que Señor D. Joseph de Riuera
el regidor D. Gaspar Salazar Dijo que se Conforma Con el Voto del Señor D. Joseph de Riuera por ser Vsia a D.
Agustin de la Cueba, mas graduaciones que a D. Salvador Muñoz
El Señor D. Joseph Millan, Dijo lo mismo que el Señor D. Mateo Llorel
El Señor D. Pedro Lorente Dijo lo mismo que el Señor D. Pedro Garcia
Regularmente los Cabos y Fuerzas de los que siguen en dho plaza D. Juan Garcia que en todos los meses
Veinte mrs. Juan Sastre Medico y D. Agustin de la Cueba = mrs. y el Señor Alcalde Garcia
Cabo Segundo quatro, Sobre que quedo rompido por Segundo Medico el que nombrare la Medicos
de Su Cuidado de Murcia Ynstituta, y el dho de Vsias, D. Vsia Garcia, con Voto de Vsia que
el Dotamen de los dhos Medicos de Murcia por ausencia en Vsia que fuere Benemerito, para
dho Empleo, y Vsia a esta Ciudad
El Señor Alcalde maior Dijo se conforma Con la maior parte en el Voto que lo Corregidor Vsia
de el Señor D. Juan Garcia Campero, Y mando se lleve a debido efecto, y que los Cavalleros
Regidores que an hecho Ynforme lo lleven
Mas Cavalleros Regidores que en esta maior parte de la eleccion de Segundo Medico de los D.
Segun de la dueba Dijeron y la Ajustaron, en Ynforme que en todo y por todo se remite Con
Mas Vsias por Ynforme que la de Nombramiento de esta Ciudad, ni por Corregidor a Medicos
Vsias y Comunidad Cirujanos D. Agustin, el Sr. Aprouado Real Protomedicato Vsia
Sevilla Marzo de mil seiscientos y
Vsia por Medico de esta Ciudad, y Vsias por Vsias Vsias Vsias Vsias Vsias
Regidor de mayores empleos, por tanto se nombran Con el mismo salario de Presidente Vsias
dado: Y para que Vsias Vsias Vsias Vsias Vsias Vsias Vsias Vsias
gando de su Vsia a la Vsia dha Ciudad, y Con el mismo Con toda ampliacion de Vsias
D. Mateo Llorel y Obt Agustin Cameros Vsias Y para que Vsias Vsias
que Combinieron

Sacto C